



RESOLUCIÓN EXENTA N°: 3832/2026

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 2.968 DE 2024 QUE RECONOCE CENTRO DE PRODUCCIÓN FALL CREEK PERU S.R.L. PARA EL ENVÍO DE PLANTAS IN VITRO DE ARANDANOS (VACCINIUM SPP.), DESDE PERU A CHILE, SIN EL REQUISITO DE CUARENTENA DE POSESTRADA

Santiago, 29/04/2026

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 19.342 que regula derechos de obtentores de nuevas variedades vegetales; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; el Decreto Ley N° 3.557 de 1980 del Ministerio de Agricultura que establece disposiciones sobre protección agrícola; el Decreto N° 510 de 2016 del Ministerio de Agricultura que habilita puertos para la importación de mercancías sujetas a revisión del Servicio Agrícola y Ganadero; el Decreto N° 42 de 2026 del Ministerio de Agricultura que establece nombramiento del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 36 de 2024 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero: N° 3.080 de 2003 que establece criterios de regionalización en relación a las plagas cuarentenarias para el territorio de Chile; N° 3.815 de 2003 que establece normas para la importación de artículos reglamentados o mercaderías peligrosas para los vegetales; N° 2.878 de 2004 que regula reconocimiento de centros de producción para exportar material de propagación de especies vegetales a Chile; N° 6.383 de 2013 que establece los requisitos para ingreso de material vegetal a cuarentena posestrada; N° 7.317 de 2013 que establece regulaciones para ingreso de material vegetal a nivel de cuarentena posestrada de centros; N° 655 de 2024 que establece requisitos fitosanitarios de importación para material vegetal de propagación como cultivo de tejido *in vitro*, de géneros y especies frutales, hortalizas, cultivos industriales, ornamentales y forestales, procedentes de todo origen; N° 2.968 de 2024 que reconoce centro de producción Fall Creek Perú S.R.L. para el envío de plantas *in vitro* de arándanos (*Vaccinium spp.*), desde Perú a Chile, sin el requisito de cuarentena de posestrada.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, en adelante el Servicio o SAG, es la autoridad encargada de velar por el patrimonio fito y zoonosanitario del país, y bajo este marco está facultado para adoptar las medidas tendientes a evitar la introducción al territorio nacional de plagas y enfermedades que puedan afectar la salud animal y vegetal, las que pueden provenir de mercancías importadas.
2. Que, el Servicio, mediante Resolución N° 2.878 de 2004, reguló el reconocimiento de centros de producción para exportar material de propagación de especies vegetales a Chile, con la finalidad de que el material que requiere cumplir con cuarentena posestrada, pueda optar, para determinadas especies y condiciones, por un sistema simplificado de cuarentena o quedar liberado de esta medida fitosanitaria.
3. Que, en octubre de 2023, el Servicio Nacional de Sanidad Agraria del Perú (SENASA), solicitó al SAG, el reconocimiento y autorización del centro de producción Fall Creek Perú S.R.L., para el envío de plantas *in vitro* de arándanos (*Vaccinium spp.*) desde Perú a Chile, sin el requisito de cuarentena de posestrada.
4. Que, de acuerdo con la normativa vigente, en marzo de 2024, el SAG realizó la evaluación *in situ* al centro de producción Fall Creek Perú S.R.L., el cual cumplía con los requisitos establecidos para su reconocimiento.
5. Que, atendido lo anterior, mediante Resolución N° 2.968 de 2024, se reconoció al referido centro de producción para el envío de plantas *in vitro* de arándanos (*Vaccinium spp.*) desde Perú a Chile, sin el requisito de cuarentena de posestrada, disponiéndose que el período de vigencia de tal reconocimiento sería de dos años, prorrogable en base a informe con evaluación positiva enviado por SENASA y a los

resultados de las inspecciones fitosanitarias del Servicio en el punto de ingreso y/o territorio.

6. Que, el reconocimiento otorgado al centro de producción Fall Creek Perú S.R.L. mediante la Resolución N° 2.968 de 2024 se encuentra vigente hasta el 15 de mayo de 2026.
7. Que, en marzo de 2026, se recibió de parte de SENASA la información documental correspondiente a los años 2024, 2025 y 2026, para prorrogar el reconocimiento del centro de producción Fall Creek Perú S.R.L. por dos años, la que fue evaluada positivamente por el SAG.
8. Que, por su parte, en las inspecciones fitosanitarias realizadas por el Servicio en el punto de ingreso a envíos de plantas *in vitro* de arándanos (*Vaccinium spp.*) procedentes del centro de producción Fall Creek Perú S.R.L., no se han detectado plagas de importancia cuarentenaria para Chile.
9. Que, en mérito de lo expuesto, el Servicio ha determinado modificar la Resolución N° 2.968 de 2024, en el sentido de prorrogar el reconocimiento del centro de producción Fall Creek Perú S.R.L. por dos años adicionales, a contar del 16 de mayo de 2026.

RESUELVO:

1. **SE MODIFICA** la Resolución N° 2.968 de 2024 que reconoce el centro de producción Fall Creek Perú S.R.L. para el envío de plantas *in vitro* de arándanos (*Vaccinium spp.*), desde Perú a Chile, sin el requisito de cuarentena de posentrada, en lo siguiente:
 - 1.1. **Se reemplaza** el Resuelvo N° 9 por el siguiente:

“9. El reconocimiento del centro de producción Fall Creek Perú S.R.L., tendrá una vigencia de dos años a contar del 16 de mayo de 2026, la cual podrá ser prorrogada previo envío por parte de SENASA de informe con evaluación positiva del proceso productivo del centro, y de los resultados de conformidad de las inspecciones fitosanitarias del Servicio en el punto de ingreso y/o territorio.”
2. El resto de las disposiciones establecidas en la Resolución N° 2.968 de 2024 permanecen inalterables.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



DOMINGO ROJAS PHILIPPI
DIRECTOR NACIONAL SERVICIO AGRÍCOLA Y
GANADERO

OCI/MMF/TGR/ACV/VLAR/CCS/RBO/ALV/CNM

Distribución:

- Álvaro Rodrigo Alegría Matus - Director Regional Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Nicolás Soto Volkart - Director Regional (S) Región de Magallanes y de la Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Magallanes
- Mei Siu Maggi Achu - Directora Regional (S) Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Atacama
- Gabriel Esteban Bustos Figueroa - Director Regional (S) Región de Ñuble - Oficina Regional Ñuble
- Oscar Eduardo Videla Perez - Director Regional (S) Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Aysén
- Luis Alfonso Morales Azócar - Director Regional (S) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Coquimbo
- Eduardo Cristian Monreal Brauning - Director Regional (S) Dirección Regional de Los Rios - Oficina Regional Los Rios
- Manuel Esteban Bernal Muñoz - Director Regional (S) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins

- Juan Miguel Valenzuela Espinoza - Director Regional (S) Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Francisco Javier Briones Fernández - Director Regional Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Los Lagos
- Roberto Carlos Ferrada Ferrada - Director Regional Región del Biobío Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Biobío
- Sue Vera Cortez - Directora Regional Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Tarapaca
- Juan Pablo López Aguilera - Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Maule
- Cristián Germán Poblete Palma - DIRECTOR REGIONAL Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Antofagasta
- Carolina Verónica Castro Almendra - Directora Regional (S) Región de La Araucanía Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Araucania
- Mauricio Enrique Rodríguez Tirapegui - Director Regional Subrogante SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Paola Andrea Tala Rossi - Jefa Subdepartamento de Sistemas y Normativa de Puertos - Oficina Central
- Kenya Andrea Cabañas Casanova - Encargada (S) Sección Normativa y Tratamientos de Importación - Oficina Central
- Muriel Gana Schulbach - Jefa (S) División de Control de Frontera - Oficina Central
- Eugenia Carolina Pimentel Valdivia - Jefa Departamento de Inspección en Frontera - Oficina Central
- Daniela Marisa Chacon Aguilar - Encargada (S) Sección de Gestión División de Protección Agrícola - Forestal y Semillas - Oficina Central

Servicio Agrícola y Ganadero - Av. Presidente Bulnes N° 140 - Teléfono: 23451101



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=194535252&hash=11bf2>